



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre dos (02) del año dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo 25817-40-89-001-2015-00338-00

Agréguese a los autos el oficio que antecede proveniente del Juzgado 81 Civil Municipal de Bogotá – transitoriamente Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, por medio del cual solicita se tome nota de la cancelación del embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 00705 del 3 de abril de 2019.

Téngase en cuenta que verificado el plenario, el oficio antes mencionado obra a folio 109; y no fue resuelto favorablemente conforme auto del 9 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 37 de NOVIEMBRE 03 a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA Art. 9º Decreto 806/2020
RITA HILDA GARZON MORALES